



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 037-2020-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 08 de Setiembre del 2020

VISTO: La Resolución de Alcaldía No. 133-2019-MDSCF;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley No. 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 133-2019-MDSCF de fecha 30/12/2019, se resolvió encargar a la señora Milagros Carmen Conde Arias, el Despacho y Funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, con retención de su cargo;

Que, es atribución del Alcalde conducir política del personal de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, siendo su competencia designar, remover, encargar, ratificar, aceptar renuncia, o cesar a los funcionarios que ejercen cargo de confianza;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS GLOSADOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 01 de octubre del 2020 la encargatura del Despacho y Funciones de **Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Públicos** de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores confiada y ejercida por la señora **Milagros Carmen Conde Arias**, agradeciéndole por la labor realizada.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Jefatura de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución verificando la entrega de cargos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente disposición, y su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

000110

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

